RESOLUCIÓN No. 012
(enero 13 de 2026)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA DE PRIMERA CUANTIA, No 001 de 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el documento de Constitución y El acuerdo 001 de 2018 proferido por la Junta Directiva, la ley 142 de 1994, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 006 de enero 7 de 2026 se dio apertura al proceso de contratación Directa de primera cuantía No 001 de 2026 mediante la modalidad de invitación directa. con el fin de seleccionar un contratista para que ejecute el objeto consistente en **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LAS AREAS CONTABLE FINANCIERA TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P.".**

1. Que en la hora y fechas señaladas en la invitación se hizo presente la siguiente propuesta:

- Contadora Publica EDILIA SILVA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.897.753 con domicilio en el Municipio de Pinchote – Santander, en (63) folios

2. Que en el acta de verificación de requisitos de la invitación directa de primera cuantía se recomienda la adjudicación del Contrato a EDILIA SILVA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.897.753 753 con domicilio en el Municipio de Pinchote – Santander.

QUE POR LO ANTERIOR

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a EDILIA SILVA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.897.753, el contrato de Prestación de Servicios profesionales cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN LAS AREAS CONTABLE FINANCIERA TRIBUTARIA Y PRESUPUESTAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P.". Por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M CTE ($ 37.075.500.00) Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de doce (12) meses contados a partir del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a EDILIA SILVA HERNANDEZ identificada con la cedula de ciudadanía No 37.897.753

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, por la vía Gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Valle de San José, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

NELSON FERNANDO ARIAS MEDINA
Gerente ESVALLE S.A. E.S.P.